

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 18 de enero de 2024

A Despacho de la señora Juez, la solicitud de aclaración del auto proferido dentro del presente proceso por error en el nombre de la demandante.

Sírvase proveer



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral –Pensión Sobrevivientes-

Rad. No. 66001-31-05-002-2022-00230-00 acumulado al 6600131050022022-00232-00

Auto de sustanciación

CORRIGE

Vista la constancia secretarial que antecede y acudiendo a las previsiones del artículo 132 del CGP, aplicable a esta materia por remisión expresa del art. 145 del CPL: “agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o nanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, (...)”

Y el art. 48 del CPL, que dispone: “el juez director del proceso: el juez asumirá la dirección del proceso adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes...()”; se advierte la necesidad de tomar una medida de saneamiento consistente en la corrección del nombre de la parte demandante registrado en los auto de fechas 22 de junio y 8 de noviembre de dos mil veintitrés (2023), denominado -encabezado y pie de página- (archivo 15 y 17 del expediente digital); sin que sufre ninguna modificación sus contenidos, toda vez que, lo allí resuelve sí corresponde a las decisiones adoptadas en dichas providencias; en todo caso, para todos los efectos se trata de **LUCILA RAMIREZ DE CORREA.**

Como quiera que en este asunto se encuentra pendiente la notificación a la vinculada MIRIAM IBALVE CHALARCA, se incurrió en la imprecisión de no indicarse correctamente el nombre de la demandante, por lo que se procederá nuevamente a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del diecinueve (19) de enero de 2024, que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52435be666a63f3353af74a5e7c40f846099dbd14eb9ede78bc1c4108224c632**

Documento generado en 18/01/2024 11:41:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>